

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Solicitud prueba extraprocésal No. 2023 00374.
Solicitante: COMERCIALIZADORA LIU FENPING COLOMBIA S.A.S.
Solicitado: JHONATHAN MAURICIO GONZALEZ LEYVA.

Conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la precedente solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocésal de **COMERCIALIZADORA LIU FENPING COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: Fijar el día (7) del mes de noviembre del año 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para llevar a cabo el interrogatorio de parte a **JHONATHAN MAURICIO GONZALEZ LEYVA.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia en la forma establecida en el artículo 183 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería a **CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS** como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez efectuadas las diligencias, por secretaría expídase copia auténtica de la misma, conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez